



## **Alivios tributarios para los contribuyentes incluye el nuevo Plan Distrital de Desarrollo ‘Bogotá camina segura’**

- *Los contribuyentes que tienen deudas en mora recibirán 80% de descuento en interés y sanciones.*
- *El Concejo también aprobó una sobretasa bomberil. Será del 1% y se liquidará con el impuesto de Industria y Comercio. Los ingresos permitirán fortalecer los equipamientos de bomberos.*

### **Bogotá, 30 de mayo de 2024.**

La Secretaría Distrital de Hacienda incluyó dos grandes temas en la aprobación del Plan Distrital de Desarrollo ‘Bogotá camina segura’: alivios tributarios para los contribuyentes morosos y más recursos para el cuerpo de Bomberos de Bogotá.

Los alivios tributarios beneficiarán a los propietarios de 854.751 predios incluidos en la cartera morosa de los impuestos distritales con una deuda cercana a los tres billones de pesos.

La Secretaría Distrital de Hacienda (SDH) les ofrecerá a quienes tengan deudas de los años 2020, 2021 y 2022 una rebaja de 80 por ciento en intereses y sanciones a cambio de pagar el 100 por ciento del capital adeudado y el 20 por ciento de intereses y sanciones. Estos pagos deberán realizarse antes 3 de diciembre de 2024.

Si la persona que quiera acogerse a este alivio no tiene todo el dinero para pagar, puede solicitar una facilidad de pago a la secretaría de Hacienda y así poder aprovechar el beneficio.

Con este beneficio, se espera que los contribuyentes se ahorren un billón de pesos en intereses y 73 mil millones en sanciones, así mismo, la ciudad podrá recaudar el rededor de 2,2 billones de pesos por esta recuperación de cartera y por la gestión para reducir la evasión.

### **Sobretasa bomberil**

De otro lado, Bogotá recaudará recursos por alrededor de 238.188 millones pesos en los próximos cuatro años para mejorar los equipamientos de los bomberos de la capital, gracias a una sobretasa aprobada por el Concejo en el nuevo Plan Distrital de Desarrollo ‘Bogotá camina segura’ 2024-2027.

Esta Sobretasa Bomberil corresponde a un 1% sobre el valor total liquidado por el impuesto de Industria y Comercio (ICA) y se cobrará a las personas naturales o jurídicas que hayan generado ingresos netos superiores a 43.498 UVT (Unidad de Valor Tributario), en el periodo sujeto a declaración.

En el caso de las microempresas, el valor anual de la sobretasa puede variar entre 8.000 y 33.500 pesos anuales, en promedio.



Esos recursos beneficiarán directamente al Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá que, desde el 2007 no ha podido construir nuevos equipamientos que le permitan fortalecer su capacidad para mejorar sus tiempos de respuesta ante emergencias.

**SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA**  
Oficina Asesora de Comunicaciones